

**CONFERENCIA DIPLOMÁTICA PARA LA
ADOPCIÓN DE UNA CONVENCION
SOBRE MUNICIONES EN RACIMO**

CCM/53

19 de mayo de 2008
Original: INGLÉS

DUBLÍN, 19 – 30 DE MAYO DE 2008

Propuesta de enmienda del Preámbulo de Indonesia

Párrafo nuevo **“Reconociendo las graves consecuencias del uso de municiones en racimo y la necesidad de tomar medidas inmediatas para prohibir el uso, la producción, la transferencia y el almacenamiento de municiones en racimo que causan daños inaceptables a miembros de la población civil”.**

Párrafo nuevo **“Poniendo énfasis en el deseo de lograr que todos los Estados se adhieran a esta Convención, y decididos a trabajar denodadamente para promover su universalidad en todos los foros pertinentes, incluidos, entre otros, las Naciones Unidas, la Conferencia sobre Desarme, organizaciones y agrupaciones regionales;”**¹

¹ Ver CCM 8